CONVENIO Nº 29-2014-GADM-PS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA – EP

COMPARECIENTES: Intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, representado legalmente por el señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde; y, por otra la EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA – EP, representada legalmente por la Ingeniera Grace Carolina Gallegos Cadena, en su calidad de Gerenta General; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA – EP, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

- ✓ La Ley Orgánica de Empresas Públicas en el Artículo N° 35 dispone: "Las empresas Públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán construir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las dispuestas del artículo N° 316 de la Constitución de la República.

- ✓ La ley Orgánica de Empresas Públicas en el Artículo N° 42.- **FORMAS DE FINANCIAMIENTO**.- Las empresas públicas, sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: Ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficios de garantía soberana; ***inyección directa de recursos estatales,*** reinversión de recursos propios; entre otros.

- ✓ El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, mediante Ordenanza Sancionada el 04 de septiembre de 2012, publicada en el Registro Oficial No. 3 de 29 de mayo de 2013, crea la Empresa Pública Fábrica Imbabura como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; regida por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa vigente.

- ✓ Mediante Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura reformada y sancionada el 04 de agosto del 2014, en el artículo N° 4 dice: "tiene por objeto la gestión y la preservación del patrimonio cultural y natural, del turismo, del desarrollo económico local, de la economía popular y solidaria y la prestación de los servicios que de ellos desprenda".

- ✓ Mediante Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura reformada y sancionada el 04 de agosto del 2014, en el artículo N° 22.- que en su parte pertinente dice: *"También se considera fuentes de financiamiento a las donaciones y el aporte a través de la inyección directa del presupuesto municipal en base a lo presupuestado en el Plan Anual de Política Pública de la EP-Fabrica Imbabura con la partida presupuestaria correspondiente".*

- ✓ Mediante oficio No. 001- FI-EP del 21 de mayo de 2014, el Señor Magíster Fabián Posso Padilla, en calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, designa a la Señora Ingeniera Grace Carolina Gallegos Cadena, Gerente General de la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP.

- ✓ Mediante Oficio circular No. EPFI-GG-0113-2014 de fecha 05 de3 diciembre del 2014, la Ing. Carolina Gallegos, Gerenta General de la Empresa Fábrica Imbabura, en donde le solicita al señor Alcalde la transferencia de recursos por el valor de 110.000,00 USD, mismos que fueron aprobados por el Concejo en el presupuesto correspondiente.

SEGUNDA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos con la finalidad de mejorar el funcionamiento y fortalecer la gestión de la Empresa Pública Fábrica Imbabura.

TERCERO.- COMPROMISO: Para el objetivo descrito en la cláusula anterior, los comparecientes se comprometen a lo siguiente:

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.-

Realizar un aporte de **Ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América ($ 110.000,00 USD)**, con cargo a la partida presupuestaria N° 12.01.B300.367.780103.002.10.02.000 denominada Empresa Pública Fábrica Imbabura, de acuerdo con la certificación de disponibilidad de fondos N° 324, con fecha 30 de octubre del 2014, emitida por la Dirección Financiera del GADM-AA, valor que será transferido a la Cuenta Corriente TR N° 47120205 denominada EP FÁBRICA IMBABURA EP del Banco Central del Ecuador, en un sólo desembolso.

LA EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA:

a) Dar el uso adecuado a los recursos entregados por la Municipalidad, que financiarán el pago de las remuneraciones y más beneficios de ley, de servidoras y servidores públicos, trabajadores y el servicio de guardianía y vigilancia de la Empresa Pública Fábrica Imbabura

b) para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014, de acuerdo a la normativa vigente y de conformidad con el objeto del presente convenio;

c) Entregar los informes de ejecución de la totalidad de los aportes y los justificativos correspondientes.

CUARTA- PLAZO: El plazo de duración del presente convenio es a partir de la fecha de su subscripción hasta el 28 de febrero del 2015.

QUINTA.- CONTROL: El control y seguimiento de este convenio lo realizará el Director Financiero y la señora Tesorera del GADM-AA.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio son los siguientes:

a) Nombramientos de las partes;
b) Cédula de ciudadanía de los firmantes y certificado de votación; y,
c) Certificación presupuestaria emitida GADM-AA; y
d) Acta en donde el Directorio le autoriza a la Gerenta General para que firme el presente Convenio.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades serán solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, en caso de controversia las partes utilizarán los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Resolución de conflictos legalmente establecidos en la ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura.

OCTAVA.- RATIFICACIÓN: Los comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio por lo que para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y valor legal en la Ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, a los 16 días del mes de diciembre del año 2014.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.

Ing. Carolina Gallegos Cadena
GERENTA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA FABRICA IMBABURA.

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A :

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Extraordinaria efectuada el día lunes 15 de diciembre de 2014, las 16h00 y de conformidad al Orden del Día, amparado en los Artículos 57 literal t) del COOTAD y Artículo 60 literal n) del mismo cuerpo legal, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Funcionamiento y Fortalecimiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura E-P, por un valor de USD 110.000.00.

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 16 de diciembre de 2014

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ASESORÍA JURÍDICA
Fecha de Recepción: 17-DIC-2014
Hora: 14h45
Recibido por: [illegible]

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO